



ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2019-MPL

Pueblo Libre, 15 de noviembre del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE;

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo reconoce el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, dispone que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Documento Simple N° 9814-2019 de fecha 25 de setiembre del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en su condición de Presidente de la Asociación de Ciudades Turísticas del Perú, constituida mediante Acta de Constitución de fecha 20 de Agosto de 2019, remite el Acta de Constitución y Estatutos de la referida Asociación, a fin se dé cumplimiento a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria de dichos Estatutos, en lo referido a la aprobación del Concejo Municipal de la incorporación de la Municipalidad de Pueblo Libre como Asociado;

Que, la Gerencia de Cultura, Turismo y Educación, con Informe N° 010-2019-MPL-GCTE de fecha 04 de octubre del 2019, considera pertinente y favorable la incorporación de la Municipalidad de Pueblo Libre en la Asociación referida en el párrafo anterior;

Que, mediante Informe N° 145-2019-MPL de fecha 12 de noviembre del 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal que no tiene observaciones que efectuar en materia presupuestal, recomendando continuar con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 230-2019-MPL-GAJ de fecha 13 de noviembre del 2019, opina por la procedencia de someter a la aprobación del Concejo Municipal la incorporación y participación de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre como Asociado de la Asociación para la Promoción del Desarrollo Turístico de las Ciudades del Perú;





EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 41 DE LA LEY
N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APRUÉBASE la incorporación y participación de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre como Asociado de la Asociación para la Promoción del Desarrollo Turístico de las Ciudades del Perú, autorizando al Alcalde Sr. Stephen Yuri Haas Del Carpio, a suscribir todos los documentos necesarios para tal fin.

Artículo Segundo.- APRUÉBASE el aporte anual ascendente a la suma de S/ 600.00 (Seiscientos y 00/100 Soles) a la Asociación para la Promoción del Desarrollo Turístico de las Ciudades del Perú.

Artículo Tercero.- ENCÁRGASE a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Cultura, Turismo y Educación el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, debiendo cautelar que en lo sucesivo se adopten las acciones correspondientes para la realización de los aportes anuales que se acuerden por la Asociación.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad de Pueblo Libre

Rafael Vera Mascaro
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

STEPHEN YURI HAAS DEL CARPIO
ALCALDE